



VISTO:

El Expediente N° 4207/19, iniciado por la Comisión Amigos del Museo Histórico Regional de General Villegas, solicitando un espacio para utilizar como depósito; y

CONSIDERANDO:

Que el depósito será utilizado para guardar objetos, reparación de objetos y muebles, utilería, taller de reparación y para poder ofrecer talleres a la comunidad.

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, informó la disponibilidad del Galpón N° 4 sobre calle Ithurbide en el sector del ferrocarril, el cual la Dirección de Cultura estima apropiado para la institución.

Que mediante Ordenanza N° 6231, se creó el Museo Histórico Regional de General Villegas, con el objeto de resguardar, rescatar, valorar y difundir el patrimonio y la Idiosincrasia local, sin designar el lugar de funcionamiento.

Que en la mencionada Ordenanza no se detalló donde funcionaría o se encontraría emplazado el Museo Histórico Regional de General Villegas.

Que a fojas 13, la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial delimitó el espacio donde funciona el mismo.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de su tratamiento.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6505

ARTÍCULO 1°: Establézcase que el Museo Histórico Regional de General Villegas funcionará en el predio perteneciente al ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento y que el Galpón N° 4, sobre calle Ithurbide dentro del mismo predio será destinado como depósito.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.